

SALTA, 13 ABR 2022

N° 00080

Expediente N° 14.583/2017

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.583/2017 en el que recayera la Resolución FI N° 178-CD-2018, por la que se designa al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1741/21, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 6 de diciembre de 2021, por haber sido designado, mediante el mecanismo de promoción transitoria, como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Simple, en la misma materia, en reemplazo del Ing. Miguel Ángel SALOM, en virtud de la Resolución FI N° 268-CD-2021-recaída en Expte. N° 14.236/2021-, a partir de la mencionada fecha y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de haberes del ocupante regular del cargo.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica, el Departamento Personal y la Escuela de Ingeniería Química.

Que el mecanismo de promoción transitoria se encuentra regulado por el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS N° 585/16 y su texto ordenado aprobado por Resolución CS N° 261/19.

Que el Artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS N° 388/17, dispone que *"el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio."*

Que el Inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por

00080

Expediente N° 14.583/2017

Resolución R N° 343-83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 14/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

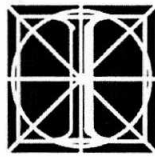
(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 6 de diciembre de 2021, al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Simple en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*Las Malvinas son argentinas*

*50° aniversario de la UNSa.  
Mi sabiduría viene de esta tierra*

Expediente Nº 14.583/2017

asignatura "Instalaciones Eléctricas", identificado como Q.16.2.1.3.030.01, ocupado interinamente por el Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00080

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

-CD- 2022

ING. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa